



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **185** -2023-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 05 OCT. 2023

### VISTO:

La Solicitud con registro SIGE N° 22386-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 del administrado **EMILIO GERMAN RAMIREZ PEREZ**, quien solicita reconocimiento de Bonificación Personal de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, Informe Escalafonario N° 132-2019-GR. APURIMAC/DR.ADMYF/O.RR.HH-AE de fecha 25 de agosto del 2023, Informe Técnico N° 283-2023-GRAP/07.01/OF.RR.HH/JLPF de fecha 11 de setiembre del 2023, Informe N° 605-2023-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM del 19 de setiembre del 2023, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que en marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, mediante solicitud con registro SIGE N° 22386-2023 del 22 de agosto de 2023, el servidor **EMILIO GERMAN RAMIREZ PEREZ**, solicita reconocimiento de Bonificación Personal de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de nombrado bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento DS 005-90-PCM;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto

Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho (08) quinquenios;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, establece en su Artículo 54°, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.** b) Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año. "c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50 % de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";

Que, según consta el informe escalafonario N° 132-2023-GR.APURIMAC/DR.ADMYF/O.RR.HH-AE de fecha 25 de agosto de 2023, el servidor **EMILIO GERMAN RAMIREZ PEREZ** es nombrado en el régimen del Decreto



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON**



Legislativo N° 276, con el cargo de Bracero III, nivel remunerativo STA, plaza N° 007, en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con informe técnico N°283-2023-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/JLPF de fecha 11 de setiembre del 2023, el Abogado de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, responsable de emitir el presente informe fundamenta su opinión en función a los documentos contenidos en el expediente y señala que el servidor de carrera **Emilio German Ramírez Pérez** acumula 32 años, 07 meses y 15 días de tiempo de servicios al Estado, por lo que resulta procedente la solicitud planteada por el Administrado;

185

Que, con informe N° 605-2023-GR-APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM de fecha 19 de setiembre de 2023, el Responsable del Área de Remuneraciones, informa el cálculo por los 25 y 30 años de servicios del servidor Emilio German Ramírez Pérez, correspondiente el monto total de S/. 4,124.64 soles, según al siguiente detalle:

**a).-SE OTORGA POR UNICA VEZ:** Una asignación por cumplir 25 años de servicios, por un monto equivalente a 02 remuneraciones mensuales totales, según el siguiente detalle:

NIVEL		STA
CARGO		BRACERO III
<u>REMUNERACIONES</u>		
R.BASICA		50.00
REUNIFICADA		24.14
R. PERSONAL		0.02
FAMILIA		3.00
REF. Y MOVILIDAD		5.00
DS.051		16.56
DS.276		50.00
DL.25697		48.16
L.25897	10.23%	34.87
DU.037		200.00
DU. 090-1996		63.83
DU.. 073-1997		73.51
DU. 011-1		84.74
L.25897	3%	10.22
<b>TOTAL</b>		<b>664.05</b>

BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS:02  
 REMUNERACIONES TOTALES =  $664.05 \times 2 = 1,328.10$

PAGO POR UNICA VEZ = S/ 1,328.10

**b).- ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS: Equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET**



CALCULO POR 30 AÑOS DE SERVICIOS			
Remuneraciones Ingresos:	Importe	TOTAL	
MUC D.S. N° 320-2022-EF	574.93		
BET D.S N° 420-2019-EF	357.25		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>932.18</b>		
<b>Por 30 años de servicios tres (3) Rem.Totales</b>	<b>932.18</b>	<b>X 3 =</b>	<b>2,796.54</b>

185

PAGO POR UNICA VEZ = S/ 2,796.54

PAGO POR CUMPLIR 25 Y 30 AÑOS

- a) Total 25 años = S/ 1,328.10
- b) Total 30 años = S/ 2,796.54

Total 25+30 años = S/ 4,124.64

**Correlativo de Meta: 0081 –Acciones Administrativas**  
**Clasificador: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 y 30 años.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC.GR y Resolución Gerencial General Regional N° 210-2023-GR. APURIMAC/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho de pago por concepto de **BONIFICACIÓN PERSONAL** de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado a favor del servidor **EMILIO GERMAN RAMIREZ PEREZ** bajo los alcances del régimen laboral del D.L N° 276, por el importe de pago único de **CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 64/100 SOLES** (S/ 4 124.64), dicho bonificación se otorga tomando en cuenta la boleta de pago del mes de febrero del 2015, fecha en que cumple 25 años de servicios y la boleta de pago del mes de setiembre del 2019, fecha en que cumple 30 años de servicios al estado; Correlativo de Meta:0081 "Acciones Administrativas", Clasificar 2.1.1.9.3.1: *Asignación por cumplir 25 y30 años.*

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que el cumplimiento de pago por concepto de Bonificación Personal reconocido en el artículo primero del presente acto Resolutivo, está sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva en observancia a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial de Gobierno Regional de Apurímac, con su dependencia la Sub Gerencia de Presupuesto, a efectos de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo al Área de Remuneraciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al Señor **EMILIO GERMAN RAMIREZ PEREZ** en su domicilio real Urbanización la Floresta A-7 de la ciudad de Abancay, a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac y al legajo personal del interesado para su conocimiento y fines.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal electrónica del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



185

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA  
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC